

Circular Nro. MD-DSPPP-2022-0006-CIRC

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2022

Asunto: Socialización de Actualización de Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de las Planificaciones Anuales de las Organizaciones Deportivas 2022

Señores
Presidentes de las Federaciones Deportivas Provinciales del Ecuador

Presidentes Federaciones Deportivas Estudiantiles

Señores
Presidentes Federaciones Ecuatorianas Por Deporte

Presidentes Federaciones Ecuatorianas de Deportes Para Personas Con Discapacidad

Presidentes de las Federaciones Provinciales de Ligas Barriales y Parroquiales

Presidentes Federaciones Cantonales de Ligas Barriales y Parroquiales

Presidentes de las Ligas Deportivas Cantonales

Presidentes de Ligas Parroquiales y Barriales

Licenciado
Juber Roderich Bravo Muñoz
Presidente
FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL ESTUDIANTIL

Señor Abogado
Jose Ignacio Arevalo Santana
Presidente
FEDENADOR FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DEL ECUADOR

Señor General de Brigada
Nelson Bolívar Proaño Rodríguez
Presidente
FEDERACIÓN DEPORTIVA MILITAR ECUATORIANA

Señor Licenciado
Segundo Carlos Ninabanda Chimbo
Presidente
FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR

Señor Doctor
Guillermo Caza Guaña
Presidente
ASOCIACIÓN DE LIGAS DE PICHINCHA

Sr
Jaime Marcelo Andrade Lozada

Circular Nro. MD-DSPPP-2022-0006-CIRC

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2022

Presidente

ASOCIACIÓN DE LIGAS RURALES DEL CANTÓN QUITO

De mi consideración:

La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece lo siguiente:

- Artículo 14: *"Las funciones y atribuciones del ministerio son: (...) c) Supervisar y evaluar a las organizaciones deportivas en el cumplimiento de esta Ley y en el correcto uso y destino de los recursos públicos que reciban del Estado, debiendo notificar a la Contraloría General del Estado en el ámbito de sus competencias"*.
- Artículo 134: *"El Ministerio Sectorial realizará las transferencias a las organizaciones deportivas de forma mensual y de conformidad a la planificación anual previamente aprobada por el mismo, la política sectorial y el Plan Nacional de Desarrollo (...)"*.
- Artículo 138: *"Las organizaciones deportivas deberán presentar una evaluación semestral de su planificación anual de acuerdo a la metodología establecida por el Ministerio Sectorial y con los documentos y materiales que prueben la ejecución de los proyectos, en el plazo indicado por el mismo"*.
- Artículo 173: *"El incumplimiento de las disposiciones consagradas en la presente Ley por parte de los dirigentes, autoridades, técnicos en general, así como las y los deportistas, dará lugar a que el Ministerio Sectorial, respetando el debido proceso, imponga las siguientes sanciones: c) Suspensión temporal; d) Suspensión definitiva; y, e) Limitación, reducción o cancelación de los estímulos concedidos. En los procesos administrativos instaurados en contra de los dirigentes, autoridades, técnicos, así como las y los deportistas se garantizan la efectiva vigencia de los derechos y normas constitucionales, legales y procesales referentes al debido proceso y al derecho a la defensa"*.

El Reglamento a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación indica lo siguiente:

- El Art. 67: *"La Entidad Rectora del Deporte evaluará los planes operativos anuales presentados por las organizaciones deportivas de forma semestral. Para el efecto, definirá el formato para la información a ser entregada y solicitará a las Organizaciones Deportivas la presentación de sus planificaciones consolidada a nivel provincial para el deporte formativo, el deporte estudiantil y barrial"*.

El Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de esta Cartera de Estado indica como atribución y responsabilidad de la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos lo siguiente: *"c) Desarrollar metodologías e instructivos referentes al proceso de seguimiento y evaluación de la planificación a nivel central, desconcentrado y organizaciones deportivas"*.

Mediante Oficio Circular Nro. MD-CGPGE-2022-0002 de 21 de abril de 2022 se socializó a las organizaciones deportivas los *"Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de las Planificaciones Anuales de las Organizaciones Deportivas 2022"*, emitidos con Acuerdo Ministerial Nro. 0037 de 14 de febrero de 2022.

En este sentido, me permito comunicar que con Acuerdo Ministerial Nro. 0320 de 15 de diciembre de 2022, esta Cartera de Estado reformó el Acuerdo Ministerial Nro. 0037 de 14 de febrero de 2022, y expide la actualización de los *"Lineamientos para el seguimiento y evaluación de las Planificaciones Anuales de las Organizaciones Deportivas 2022"*; documento que se anexa al presente, para su conocimiento y con la finalidad de que se dé cumplimiento a lo establecido en el mismo.

Finalmente, con base a lo establecido en los lineamientos actualizados, las organizaciones deportivas deberán reportar la ejecución de su Planificación Operativa Anual correspondiente al III y IV Trimestre

Circular Nro. MD-DSPPP-2022-0006-CIRC

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2022

de 2022, conforme los plazos que la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica comunique oportunamente, mediante circular.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Emilia Jael Ruiz Revelo

DIRECTORA DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Anexos:

- acuerdo_ministerial_-_reforma_al_acuerdo_ministerial_nro__0037-signed..pdf
- seguimiento_y_evaluaci0n_07112022-1-signed-signed-signed..pdf

Copia:

Señor Doctor
Javier Gustavo Lozano Torres
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

Señorita Magíster
Vanessa Lorena Panchana Pita
Analista de Seguimiento y Control 2

Señor Licenciado
Jorge Enrique Paredes Granda
Subsecretario de Deporte de Alto Rendimiento

Señorita Abogada
Valentina Centeno Arteaga
Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física

Señor Licenciado
Guillermo Alejandro Saenz Mejia
Director de Deporte Formativo y Educación Física

Señor Licenciado
Raul Esteban Iturralde Vasconez
Director de Recreación

Señora Magíster
Nathalia Cristina Chamorro Balseca
Directora de Deporte Convencional para el Alto Rendimiento

Señora Licenciada
Nadia Carolina Carrion Flores
Directora de Deporte Para Personas con Discapacidad

Señora Licenciada
Jenniffer Nicole Estupiñan Martínez
Coordinadora Zonal 1

Señorita Abogada
Samantha Nicole Lozada Zambrano
Coordinadora Zonal

Señora Licenciada
Mayra Marilyn Mera Mora

Circular Nro. MD-DSPPP-2022-0006-CIRC

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2022

Coordinadora Zonal 3

Señor
Hugo Horacio Cedeño Tuarez
Coordinador Zonal

Señora Abogada
Ivanna del Rocío Mosquera Vicuña
Coordinadora Zonal 6

Señor Ingeniero
José Luis Larreategui Morocho
Coordinador Zonal 7

Señor
Carlos Antonio Moran Jalón
Coordinador Zonal 8

vp